INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN INTN Nº 684 /2021

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2021 "SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL INTN - PLURIANUAL" ID N° 404311.

Asunción, 27 de diciembre de 2021

VISTO:

El Dictamen de Evaluación N° 61/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, remitido por el Comité de Evaluación.

El Memorando DAF/UOC N° 542/2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF).

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

El Decreto N° 2992/19 *"Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007".*

La Ley N° 6672/2021 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021".

El Decreto N° 4780/2021 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672/2021 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021".*

La Ley Nº 2575/05 *"De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)".*

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021 del 18 de agosto del 2021, *"Por el cual se nombra a la Señora Patricia Ramona Echeverria Martínez, como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)".*

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 25 de noviembre de 2021 se realizó la Apertura de Ofertas en el marco del llamado de la Contratación Directa N° 21/2021 "SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL INTN - PLURIANUAL" con ID N° 404311, conforme al Acta N° 59/2021.

Que, del Acta mencionada se observa que ha presentado oferta: PRINTEC S.A.

Que, por Memorando DAF/UOC N° 542/2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Dictamen de Evaluación N° 61/2021, en el que se recomienda la cancelación del llamado por considerar que su continuidad podría ocasionar daños o perjuicios a la Convocante.

Que, el Art. 31 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" otorga a la máxima autoridad de la Convocante la facultad de cancelar un llamado de Licitación Pública en aquellos casos en los que su continuidad podría ocasionar daños o perjuicios a la Convocante.

...///

Resolución INTN N° 684 /2021
Hoja 2 de 2.

Que, la oferta presentada ha sido analizada de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), así como de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/2019.

Que, el Artículo 5 de la Ley Nº 2575/05 establece, entre las atribuciones y deberes del Director General las siguientes: *"…n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. o) Realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines…".*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1° Disponer la cancelación del llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/2021 "SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL INTN - PLURIANUAL" con ID N° 404311, en base a lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a proceder a la comunicación de lo resuelto en el Art. 1° de la presente Resolución al oferente y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCION GENERAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. PATRICIA ECHEVERRÍA M.
Directora General